

Marca: «Ebro». Modelo: 6115/2. Versión: (2RM).
 Marca: «Ebro». Modelo: 6100/4. Versión: (4RM).
 Marca: «Ebro». Modelo: 6100/2. Versión: (2RM).
 Marca: «Ebro». Modelo: 6095/4. Versión: (4RM).
 Marca: «Ebro». Modelo: 6095/2. Versión: (2RM).
 Marca: «Ebro». Modelo: 6090/4. Versión: (4RM).
 Marca: «Ebro». Modelo: 6090/2. Versión: (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8608.a(10).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

22886 RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Case». Modelo: 1394 T. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8615.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

22887 RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «International». Modelo: 785 FWD. Versión: (4RM).
 Marca: «International». Modelo: 885. Versión: (2RM).
 Marca: «International». Modelo: 785. Versión: (2RM).
 Marca: «International». Modelo: 685 U. Versión: (2RM).
 Marca: «International». Modelo: 585 U. FWD. Versión: (4RM).
 Marca: «International». Modelo: 585 U. Versión: (2RM).
 Marca: «International». Modelo: 685 U. FWD. Versión: (4RM).
 Marca: «International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).
 Marca: «Case International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).

Marca: «Case International». Modelo: 885. Versión: (2RM).

Marca: «Case International». Modelo: 685 U. FWD. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8220.a(11).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

22888 RESOLUCION de 10 de julio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», de La Campana (Sevilla), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1984), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 52.468.834 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 5.246.883 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1985), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1985).

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1985), se publica por el presente medio.

Madrid, 10 de julio de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

22889 RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1986», para trabajos técnicos o científicos en materia que suponga un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el «Premio Jorge Pastor 1986», para trabajos técnicos o científicos en materia que suponga un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981, que la modifica,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1986», para recompensar el mejor trabajo inédito, individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que se afectan.

Segundo.—El premio estará dotado con 250.000 pesetas y, en el caso de que sea declarado desierto, podrá dividirse, total o parcialmente, en uno o varios accesos.

Tercero.—Los originales, bajo lema, deberán presentarse o remitirse en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle de Juan Bravo, número 3-B, segunda planta, 28006-Madrid), antes de las trece horas del día 30 de noviembre de 1986, en sobre con la indicación: «Premio Jorge Pastor 1986», conteniendo cinco ejemplares del trabajo, aun cuando los originales fotográficos u otro material que se incluya acompañe sólo a uno de ellos. Los trabajos deberán estar mecanografiados a dos espacios, por una sola cara y sin límites de extensión. En el mismo sobre se incluirá otro, cerrado y sin más indicación exterior que el título y el lema, conteniendo

en su interior el nombre y apellidos del autor, su dirección y número de teléfono.

Cuarto.-El estudio de los trabajos presentados para elegir el que debe ser recompensado con el «Premio Jorge Pastor 1986», será realizado por un Jurado designado por el Subdirector general de Sanidad Vegetal e integrado por personas de relevante personalidad en el campo de la Sanidad Vegetal, dándose a conocer su composición al mismo tiempo que el trabajo ganador del premio o de aquel o aquellos premiados con accésit.

Quinto.-El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer antes del día 20 del mes de diciembre de 1986, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.-La Subdirección General de Sanidad Vegetal conservará los originales de los trabajos presentados al «Premio Jorge Pastor 1986», y podrá reproducirlos total o parcialmente, publicando los que resulten premiados en el boletín de dicha Subdirección.

Séptimo.-El hecho de presentarse al «Premio Jorge Pastor 1986» supone la plena aceptación de las presentes bases y la resolución por el Jurado de cualquier situación.

Madrid, 30 de julio de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22890 RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación, clasificación y supresión de plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto crear y clasificar las siguientes plazas:

Secretarías de primera categoría

Provincia de Segovia

Diputación Provincial: Plaza de Vicesecretario.

Intervenciones de Fondos

Provincia de Segovia

Diputación Provincial: Plaza de Viceinterventor.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Estepa: Plaza de Interventor.

Depositarias de Fondos

Provincia de Barcelona

Diputación Provincial: Plaza de Adjunto a la Depositaria.

Secretarías de segunda categoría

Provincia de Castellón

Diputación Provincial: Plaza de Adjunto a la Viceintervención.

Provincia de Gerona

Diputación Provincial: Plaza de Adjunto a la Secretaría.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Roa: Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Tacoronte: Plaza de Secretario, 2.ª categoría.

Secretarías de tercera categoría

Provincia de Burgos

Disuelta la Agrupación de los municipios de Aguilar de Bureba, Piernigas y Quintanabureba, y constituida la Agrupación de los municipios de Aguilar de Bureba, Rojas, Llano de Bureba, Quintanabureba, Piernigas y Vileña, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la 3.ª categoría, con capitalidad en Aguilar de Bureba.

Provincia de Cuenca

Agrupación de los municipios de Villar del Humo y San Martín de Boniches: Plaza de Secretario.

Provincia de Huesca

Agrupación de los municipios de Azara, Azlor y Peraltilla: Plaza de Secretario.

Provincia de Valencia

Disuelta la Agrupación de los municipios de Cofrentes y Jalance por la Generalitat Valenciana, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías:

Ayuntamiento de Cofrentes, 3.ª categoría, y queda como Secretaría interina doña Rosa Pascual Miralles.

Ayuntamiento de Jalance, 3.ª categoría.

Secretarías habilitadas

Provincia de Burgos

Aprobada la Agrupación de los municipios de Valle de Valdeaguna y Huerta de Arriba por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en habilitada, con capitalidad, en Valle de Valdeaguna y queda como Secretario propietario don Andrés Andrades Sangiao, Secretario habilitado, que lo era del Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

Provincia de Castellón

Disuelta la Agrupación de los municipios de Castellfort y Portell de Morella, y constituida la Agrupación de los municipios de Ares del Maestre-Castellfort-Portell de Morella por la Generalitat Valenciana, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en habilitada, y queda como Secretario propietario don Eugenio Ferrando Bono, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era de Ares del Maestre.

Provincia de Segovia

Disueltas las Agrupaciones de los municipios de Sequera de Fresno, Rianza y Aldealengua de Pedraza, de una parte, y de otra la de los municipios de Cedillo de la Torre, Maderuelo y Alconada de Maderuelo, y constituida la Agrupación de los municipios de Pajarejos, Sequera de Fresco, Cedillo de la Torre, Encinas y Bercimuel, por la Junta de Castilla y León, se clasifica la Secretaría en habilitada, con capitalidad en Cedillo de la Torre y queda como Secretario propietario don Eutiquiano Montero Martín, Secretario habilitado, que lo era, de la Agrupación de Maderuelo, Cedillo de la Torre, Alconada de Maderuelo.

Suprimir las siguientes plazas:

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva: Plaza de Viceinterventor.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Tacoronte: Plaza de Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1986.-El Director general, Adolfo Sánchez Morón.